**Pregunta 10:**

Describa (BREVEMENTE) en qué consiste una amenaza antropogénica para la conservación de algún mamífero marino, ave o tortuga marina de tu elección. (Puede ser la principal amenaza o la que consideres interesante). Busca y menciona cómo se está manejando ese tema en Uruguay a grandes rasgos

Para la ballena Franca Austral, una de las mayores amenazas antropogénicas que presenta es su caza. En Uruguay su explotación comenzó a fines de siglo XVIII.; aunque nuestro país no participaba directamente en la práctica dado su costo, otros países con industrias más desarrolladas la practicaban en nuestras costas.  
Las ballenas en general eran (y aun lo son) cazadas por la utilidad de varias de sus partes; el aceite para jabones y cosméticos, su carne para comer, sus glándulas endócrinas como farmacéuticos, etc.

A pesar de que la caza de ballena se remonta hace 1000 años aproximadamente en sus inicios era un proceso muy riesgoso por lo cual, no era un problema tan grave a nivel de la especie. Pero desde 1860 debido a los desarrollos en tecnología, las consecuencias son más notables a nivel poblacional y específico (de hecho es la causa de declinación de varias especies de ballenas, aunque no aplica para la franca austral).

En 1991 fue declarada la ballena Franca Austral como vulnerable en el Libro Rojo de la UICN, pero desde 1996 está catalogada como “dependiente de la conservación”. Actualmente está catalogada con LC (preocupación menor) y su población se está recuperando.

A pesar de que Uruguay está regulando este problema lentamente lo están haciendo en la dirección adecuada.

* Octubre 1989: se aprueba la Ley 16062, en la que la Republica se adhiere a la Convención sobre Conservación de Especies Migratorias de Animales.
* Setiembre 1998: se aprueba el decreto 238/998 estipulando la conservación y protección de Mamiferos Marinos formulada por el Instituto Nacional de Pesca.
* 2001: Biólogos de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, crearon el proyecto FRANCA*AUSTRAL* con el objetivo de colectar información científica sobre Ballenas Francas Australes para evaluar su presencia en las costas del país (entre otros).
* Julio 2002: se aprueba el decreto 261/002 que prohíbe la disrupción en periodos reproductivos de ballenas. Es más amplio que eso: PROHIBICION DE PERTURBACION EN ZONA COSTERA DURANTE EL PERIODO DE CONCENTRACION REPRODUCTIVA DE BALLENAS. CREACION DE REGISTRO DE PRESTADORES TURISTICOS PARA LA OBSERVACION DE CETACEOS. MALDONADO. ROCHA
* Setiembre 2013: Se aprueba la Ley 19.128 que crea un “Santuario de Ballenas y Delfines” en los mares de la Republica, prohibiendo así su caza.